

**INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y  
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL CENTRO DEL PERÚ**

La incorporación a la nómina de árbitro se realiza a través de una convocatoria abierta, en la que el peticionante se compromete a cumplir con los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú, además de cumplir con los requisitos abajo mencionados.

El Órgano Institucional Superior resolverá las solicitudes en forma discrecional, sin expresión de causa y su decisión es inapelable.

La invitación directa a personalidades de reconocido prestigio será realizada por acuerdo del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

Artículo 16° del Estatuto del Centro. - Requisitos para ser arbitro o perito del Centro:

16.1 Para incorporarse a las Nóminas de Árbitros, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar su ficha de inscripción (ANEXO 1 – A).
- b) Presentar hoja de vida actualizada.
- c) Acreditar la condición de abogado u otra profesión, con la copia legalizada del Título Profesional expedido por Universidad Nacional o Extranjera con constancia de inscripción en SUNEDU.
- d) Estar inscrito en el Registro Nacional de Árbitros (RNA-OECE), siempre y cuando la norma lo exija.
- e) Contar con capacitación en contrataciones con el Estado, arbitraje y derecho administrativo y/o presentar 5 laudos arbitrales expedidos en los últimos 5 años que acrediten la experiencia para el capítulo para el cual postula.
- f) Mediante Declaración Jurada (ANEXO 2 – A). acreditar: no tener más de tres recusaciones fundadas resueltas por cualquier institución arbitral en arbitrajes sobre contrataciones con el Estado, en los dos últimos años; tener prestigio profesional, moral y ético, asimismo indicar que al momento de su postulación no tiene procedimiento sancionador en trámite ni sanción vigente del colegio profesional al que pertenece; y no tener antecedentes penales, judiciales y antecedentes policiales. En caso de que se solicite o se contraste que la información proporcionada es falsa o inexacta, se generará automáticamente la cancelación de su inscripción, debiendo informarse al colegio profesional al que pertenece para que proceda conforme a sus reglamentos.
- g) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

[secretariageneral@cardcentroperu.com](mailto:secretariageneral@cardcentroperu.com)

Telf.: +51 (01) 777-3879

Av. Guardia Civil 1321, Surquillo, Oficina 303 - Lima

Av. Calmell del Solar 1164, Huancayo - Huancayo



La permanencia en el Registro es por un año, debiendo el interesado proceder a una actualización de su inscripción con la presentación de los requisitos actuales y pagar la tasa correspondiente (S/.1000.00 + IGV) para mantenerse por un nuevo período. La falta de actualización de la inscripción y/o pago causará la baja automática del Registro.

El Pago por la tasa de presentación lo puede realizar a través del BBVA a nombre del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú.

**Cuentas Corrientes en Moneda Nacional (Soles):**

<b>Banco</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>Código de Cuenta Interbancario (CCI)</b>
<b>BBVA</b>	0011 0023 0100018050 93	011 023 000100018050 93

**Cuentas Corrientes en Moneda Extranjera (Dólares):**

<b>Banco</b>	<b>Número de Cuenta</b>	<b>Código de Cuenta Interbancario (CCI)</b>
<b>BBVA</b>	0011 0023 0100018069 93	011 023 000100018069 93